



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNITAQUI
DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO

DECRETO ALCALDICIO N° 000416 /

MAT. OTRAS: Apruébese el Procedimiento de Solicitudes de Instalación de Señalizaciones, Demarcaciones y Resaltos Reductores de Velocidad.
PUNITAQUI 20 JUL. 2021 /

VISTOS: Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la ley 18.290, Ley de Tránsito; el Decreto Alcaldicio N° 1.468 de fecha 29 de junio de 2021 que establece asunción al cargo de Alcalde de la comuna de Punitaqui de Don Carlos Araya Bugueño; la ley N°19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; las atribuciones que me confiere el cargo;

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que es necesario otorgar el respaldo administrativo a funciones que la ley asigna cumplir a los municipios a través de sus Unidades, Direcciones y/o Departamentos y que a la fecha no estén reglamentados, dando de esta manera la estructura orgánica administrativa que debe tener el Departamento de Tránsito y Transporte Público;

SEGUNDO: Que, con la reglamentación de los Procedimientos Administrativos del Departamento de Tránsito y Transporte Público, será posible continuar avanzando en el proceso de mejoramiento de la gestión municipal;

TERCERO: Que, se hará necesario que la reglamentación de los Procedimientos Administrativos del Departamento de Tránsito y Transporte Público, sea conocida y aplicada por todo el personal dependiente de este Departamento mediante la dictación de Decreto Alcaldicio;

DECRETO:

1.- **APRUEBESE** el detallado que se inserta en el presente acto administrativo, sobre Procedimiento Administrativo de Solicitudes de Instalación de Señalizaciones, Resaltos Reductores de Velocidad y Demarcaciones Viales, el cual se describe a continuación.

**PROCEDIMIENTO DE SOLICITUDES DE INSTALACION DE SEÑALIZACIONES, RESALTOS
REDUCTORES DE VELOCIDAD Y DEMARCACIONES VIALES.**

TITULO I: DE LA FINALIDAD.

1º: El presente Procedimiento tiene por finalidad formalizar la forma de proceder en aquellas instancias en que la comunidad, a través de Juntas de Vecinos u otras Instituciones Sociales, soliciten la instalación de Señalizaciones de Tránsito, Resaltos reductores de Velocidad y/o Demarcaciones Viales en aquellos lugares que se requieran, ya sea por su inexistencia, destrucción, robo, etc. y que de acuerdo a la evaluación del Departamento de Tránsito y Transporte Público basada en la Ley de Tránsito u otra normativa relacionada, corresponda su instalación con la finalidad de evitar accidentes vehiculares, daño a peatones y/o ciclistas y la propiedad pública y privada.

2º: Es finalidad del Departamento de Tránsito y Transporte Público Municipal satisfacer las necesidades de la comunidad, mediante una atención funcionaria esmerada, cortés y presta a atender con prontitud las solicitudes de la comunidad en la medida que se cuenten con los recursos materiales y humanos para dar respuesta a los requerimientos.

**TITULO II: DEL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUDES DE INSTALACION DE SEÑALIZACION, RESALTOS
REDUCTORES DE VELOCIDAD Y DEMARCACIONES VIALES.**

3º: Las personas o comunidad en general que requieran solicitar la instalación y/o reposición de alguna Señalización de Tránsito, Resalto Reductor de Velocidad o Demarcación Vial, debe canalizar la inquietud a su Junta de Vecinos u Organización Social, la cual realizará el requerimiento a la Municipalidad presentando carta solicitud debidamente firmada y timbrada por su Directorio, dirigida al Alcalde a través de la Oficina de Partes Municipal.

4º: La Oficina de Partes Municipal hará entrega de la carta solicitud al Señor Alcalde, quién posterior a su revisión y resolución, derivará lo resuelto al Departamento de Tránsito y Transporte Público para su análisis y aplicación si corresponde y se ajusta a los parámetros técnicos.

5º: El Departamento de Tránsito y Transporte Público tomará conocimiento de la solicitud, procediendo a realizar visita inspectiva y determinará la factibilidad legal de la solicitud.

6º: Si la solicitud requerida por la comunidad no es posible efectuarla ya que no se condice con las disposiciones legales vigentes que rigen el tránsito y transporte público o lo establecido por el Ministerio de Transportes u otras Organizaciones Públicas relacionadas, se emitirá informe y se dará respuesta a los solicitantes.

7º: Si la solicitud tiene factibilidad, se informa a los requirentes y se procede a concretar lo solicitado en un plazo establecido de treinta días, los cuales podrán ser prorrogables, emitiendo la Resolución y/o Decreto que corresponda

8º: Emitido el Acto Administrativo respectivo, se dará copia de éste a Carabineros, Juzgado de Policía Local de Punitaqui, Oficina de Partes, Departamento de Tránsito y Oficina de Comunicaciones y/o Informática para su publicación en la página Web Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LAS DISTINTAS UNIDADES DEL MUNICIPIO, PUBLÍQUESE EN LA PAGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD Y ARCHÍVESE. -

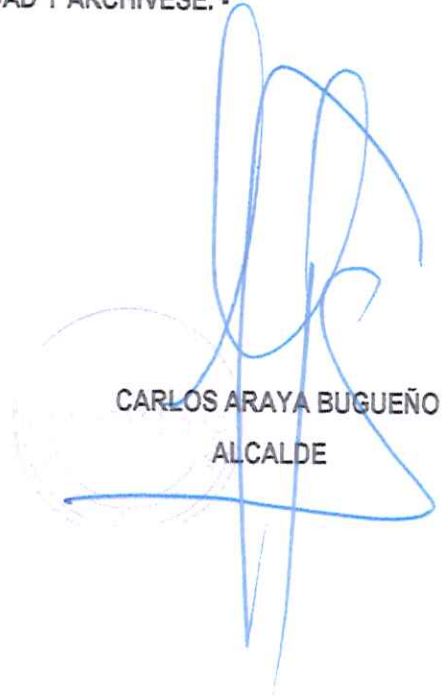


SANDARY ALFARO LEGER
SECRETARIO MUNICIPAL

CAB/SAL/KAC/MRJ/JAL.

DISTRIBUCION:

- Destinatarios
- Oficina de Partes
- Depto. de Tránsito.



CARLOS ARAYA BUGUEÑO
ALCALDE